

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 0396

(20 SEP 2005)

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de transporte denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA VICTORIA LTDA – COOVICTORIA LTDA. "

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 540 de 2000 y 171 de 2001. Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0021 del 20 de abril de 2001, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, otorgó habilitación a la empresa "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA VICTORIA LTDA", para continuar operando como empresa servicio publico de transporte terrestre automotor de pasajeros a la sociedad transportadora distinguida bajo el siguiente nombre y características:

RAZON SOCIAL	Cooperativa de Transportadores la Victoria Ltda.
SIGLA	Coovictoria Ltda.
NIT	891.900.843-7
DOMICILIO PRINCIPAL	La Victoria (Valle)
DIRECCION	Calle 9 # 6-28
TELEFONO	2202121 – 2203278
RADIO DE ACCION	Nacional
MODALIDAD	Pasajeros
FORMA DE CONTRATACION	Colectivo
VIGENCIA	Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.
CLASE DE VEHICULOS	Los homologados para esta clase de servicio.
CONSTITUCION	Por certificación del Dancoop Cali, de Diciembre 27 de 1996.
REPRESENTANTE LEGAL	José Nelson Rojas
CEDULA DE CIUDADANIA	6.349.106 de la Victoria (V)

Que mediante Resolución N° 0016 del 9 de febrero de 2004, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, modifico la capacidad transportadora de la empresa "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA VICTORIA LTDA", quedando dentro de los siguientes limites:

GRUPO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
GRUPO A (4 A 9 PASAJEROS) AUTOMÓVIL – CAMPERO- CAMIONETA	14	17
GRUPO B (10 A 19 PASAJEROS) MICROBÚS – VANS	30	36

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de transporte denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA VICTORIA LTDA – COOVICTORIA LTDA. "

Que con radicado N° 10889 del 05 de Agosto de 2005, el Representante Legal de la Empresa "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA VICTORIA LTDA", solicita ante la Dirección Territorial el cambio de seis (6) vehículos del Grupo A por cuatro (4) vehículos del Grupo B, fundamentando dicha petición de conformidad a lo establecido en el Decreto 171 de 5 de Febrero de 2001, Artículo 50.

Que mediante Estudio Técnico N° 026 del 08 de septiembre de 2005, se concluyó que es procedente acceder a la solicitud presentada por el Representante Legal de la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA VICTORIA LTDA – COOVICTORIA LTDA.

Que en mérito de lo expuesto éste Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la capacidad transportadora de la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA VICTORIA LTDA – COOVICTORIA LTDA, quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
GRUPO A (4 A 9 PASAJEROS) AUTOMÓVIL – CAMPERO- CAMIONETA	9	11
GRUPO B (10 A 19 PASAJEROS) MICROBÚS – VANS	33	40

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo expuesto en el articulo anterior de la presente Resolución, quedan sin vigencia las Resoluciones que en lo que respecta a la capacidad transportadora de la empresa "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA VICTORIA LTDA", le sean contrarias a la presente providencia.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante el Director Territorial del Valle del Cauca dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación ante el Director General de Transporte y Transito Automotor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

20 SEP 2005


OMAR JESÚS CANTILLO PERDOMO



En Santiago de Cali, a los Veintidos 22 días del mes de Septiembre del año 2005.
 Notifico personalmente a Ruben Antonio Franco Gomez
 número: 16.800.065 de La Victoria "Por la cual Modifica la Capacidad
0376 el 20 de sep. 2005 de la empresa del pte de la empresa
de inspeccionadora de la empresa de inspeccionadora
de inspeccionadora de la empresa de inspeccionadora
de inspeccionadora de la empresa de inspeccionadora

Al notificado se le informa que puede interponer el recurso de Reposición ante el mismo juez de lo contencioso administrativo, en el término de diez días hábiles de la fecha de la notificación, en la cual podrá interponerse por escrito en esta diligencia o departamento de los efectos de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Se surte en la ciudad de Santiago de Cali, a los 22 días del mes de Septiembre del año 2005.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Juan A. Vivero M.]

NOTIFI
 C. C.: 16800065 L. Victoria
 Dirección: CALLE 9 # 628
 Ciudad: LA VICTORIA - V.

NOTIFICADO
 NOMBRE: JUAN A. VIVERO M.
 C.C.: 66.982.822 de Cali

[Handwritten note:]
 Ramiro a Laminos.
[Handwritten signature]